

Respuesta a consultas planteadas por persona o empresa licitadora en el procedimiento de adjudicación del contrato que se indica.

Expediente: CONTR 2025 532398.

Título: SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SOPORTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN “SOLUCIONES PSEUDOSATELITALES PARA LA MONITORIZACIÓN ESTRATÉGICA DE ANDALUCÍA (SPACE INNOVA ANDALUCÍA)”.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consulta:

1

«En relación con el expediente referido en el asunto y denominado "Oficina técnica para la CPI "Space Innova Andalucía"", tras la revisión de la cláusula indicada sobre la subcontratación, ¿se permitiría la subcontratación completa de alguno de los perfiles requeridos a nivel de solvencia o, por el contrario, solo la ejecución parcial de algunas tareas técnicas?»

Respuesta:

Como se establece en el PCAP, “Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Con carácter general, las actividades previstas en el PPTP deben ser desarrolladas en su integridad por el contratista. Como ha sido anteriormente expuesto, el objeto intrínseco del contrato es la formulación y posterior coordinación de un proyecto de desarrollo tecnológico, por lo que es esencial que dicha coordinación sea ejercida bajo los mismos criterios.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite la subcontratación de estudios, informes y otros trabajos de naturaleza técnica y jurídica que sirvan de fundamento técnico para la adecuada orientación y gestión del proyecto y que, a juicio del contratista y **con la conformidad previa del responsable del contrato**, deban ser subcontratados (estudios técnicos, jurídicos, etc.)”.

